



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diez de mayo de dos mil veintidós

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Demandado	CARLOS ADRIAN MIRA QUINTERO
Radicado	057363189001 2006 00156 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 128-63
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Carlos Adrián Mira Quintero, a WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, abogado en ejercicio, quien se localiza en la calle 50 No. 51-07, segundo piso almacén Parroquial de Segovia (Ant.), celular 322 540 74 69, E-mail: williamderecho2017@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 31

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 12 del mes
de mayo de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria